

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 01/2016/SGB/Evaluación BHG**

**TIPO DE CONTRATO:** Servicio

**OBJETO:** Realización de la “Evaluación de los servicios de Behargintza Basauri-Etxebarri”.

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** El Presidente y el Secretario de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L.

**Resolución del Órgano de Contratación por la cual se adjudica el contrato para la realización de la “Evaluación de los servicios de Behargintza Basauri-Etxebarri”.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la necesidad por parte de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L. (en adelante, BHG) de celebrar un contrato con el objeto que se indica en el encabezamiento de este documento, se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro del Expediente de contratación 01/2016/SGB/Evaluación BHG.

Con fecha 22 de abril de 2016 se presentó y autorizó por el Órgano de Contratación la correspondiente petición de contratación para la licitación del servicio mediante el **procedimiento abierto**, tramitación **ordinaria**.

Se da **publicidad** del procedimiento de contratación en el perfil del contratante de BHG con fecha 26 de abril de 2016.

**Finalizado el plazo para la presentación de ofertas** previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se recibieron proposiciones de las siguientes empresas, no habiéndose descartado ninguna candidatura, ni excluido a ningún licitador del procedimiento de adjudicación:

- **Bizilan, S.A**
- **Prospektiker, S.A.**

**La Mesa de Contratación**, en reunión de fecha 27 de mayo de 2016, ha analizado y valorado las propuestas presentadas, atendiendo a los informes técnicos preexistentes, resultando las siguientes conclusiones:

*“Los criterios de adjudicación de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados de orden decreciente de importancia, y por la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:*

**1. Precio, hasta un 54%**

**2. Calidad técnica, hasta un 46%.**

*2.A. del proyecto presentado para realizar el ESTUDIO 1: “Satisfacción de la población usuaria”, hasta un 23%.*

*2.B. del proyecto presentado para realizar el ESTUDIO 2: “Percepción y posicionamiento de los servicios”, hasta un 23%.*

**De los citados criterios, los dependientes de un juicio de valor y que se valoran previamente a los de apreciación automática, son los siguientes:**

#### **Calidad técnica: 46 puntos**

*2.A. del proyecto presentado para realizar el ESTUDIO 1: “Satisfacción de la población usuaria”, hasta 23 puntos.*

*2.B. del proyecto presentado para realizar el ESTUDIO 2: “Percepción y posicionamiento de los servicios”, hasta 23 puntos.*

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones, para cada uno de estos criterios, se definen en la siguiente tabla:

<b>PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>INSUFICIENTE:</b> La información suministrada no es concreta o no satisface el nivel de calidad esperado por BHG.	0%
<b>MEDIA:</b> La información suministrada cumple con los requisitos pero no satisface suficientemente las expectativas de BHG.	50%
<b>BUENA:</b> La información suministrada reúne los requisitos y satisface las expectativas de BHG.	80%
<b>EXCELENTE:</b> La información suministrada satisface plenamente los requisitos y expectativas, demostrando un servicio de alta calidad de la prestación.	100%

Para su admisión en la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificables mediante fórmulas los licitadores alcancen el umbral mínimo de puntuación, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación y quedarán excluidas aquellas ofertas que no alcancen el 50% de la puntuación máxima que se pueda obtener con el total de la valoración de todos los criterios no cuantificables mediante fórmulas.

Si la puntuación alcanzada en alguno de los apartados es de cero puntos, la propuesta quedará excluida del proceso de adjudicación.

Los criterios valorables por aplicación de fórmula matemática, son los siguientes:

**Precio: 54 puntos**

Respecto al criterio de la oferta económica, el cálculo de la puntuación de las ofertas admitidas se hará de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \% \times OB / OF$$

Siendo:

- P.- Puntuación obtenida.
- %- Máximo de puntuación, en este caso 51 puntos.
- OB.- Oferta económica más baja.
- OF.- Oferta económica del licitador.

Se considerarán ofertas económicas anormales o desproporcionadas aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 puntos porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

Seguidamente se procede a la valoración y clasificación de las proposiciones.

**CALIDAD TÉCNICA (46 puntos)**

	<b>Bizilan</b>	<b>Prospektiker</b>	<b>Puntos</b>
ESTUDIO 1: "Satisfacción de la población usuaria"	18,40	11,50	29,90
ESTUDIO 2: "Percepción y posicionamiento de los servicios"	11,50	11,50	23,00

**PRECIO (54 puntos)**

	<i>Precio (€)</i>	
<i>TIPO</i>	<i>20.000</i>	<i>Puntos</i>
<i>Bizilan, S.A.</i>	<i>17.000</i>	<i>54,00</i>
<i>Prospektiker, S.A.</i>	<i>17.100</i>	<i>53,68</i>

A la vista de las puntuaciones asignadas a las empresas, según los criterios enumerados con anterioridad, se da cuenta de la valoración de las proposiciones:

	<i>Calidad técnica</i>	<i>Precio</i>	<i>Suma puntos</i>
<i>Bizilan, S.A.</i>	<i>29,90</i>	<i>54,00</i>	<i>83,90</i>
<i>Prospektiker, S.A.</i>	<i>23,00</i>	<i>53,68</i>	<i>76,68</i>

<b>MEJOR OFERTA</b>	<b><i>Bizilan, S.A.</i></b>
---------------------	-----------------------------

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de la realización del servicio para la realización de la “Evaluación de los servicios de Behargintza Basauri-Etxebarri” a:

- ***Bizilan, S.A.*** en la cantidad de 17.000 euros, IVA excluido.

Por ser la oferta que ha obtenido la mejor valoración conforme a los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

La empresa ***Bizilan, S.A.*** presentó en tiempo y forma la documentación requerida, en el sentido de lo establecido al efecto en la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

Por todo ello y en virtud de la competencia que corresponde a este Órgano de Contratación dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

**Primero.- ADJUDICAR** a la empresa ***Bizilan, S.A.***, provista de CIF A48281554, el contrato para la realización de la “Evaluación de los servicios de Behargintza Basauri-Etxebarri”, en el importe de **17.100 euros, IVA excluido**, con un plazo de ejecución que abarca **desde la firma del contrato hasta el 21 de octubre de 2016**, y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista, por resultar la oferta más ventajosa en su conjunto de acuerdo con los criterios de adjudicación.

**Segundo.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la empresa que ha resultado adjudicataria y al resto de licitadores, procediéndose simultáneamente a PUBLICAR la presente adjudicación en el Perfil del Contratante.

**Tercero.- FORMALIZAR** el contrato dentro del plazo máximo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo.

En Basauri a 1 de junio de 2016

Los titulares del Órgano de Contratación:

Aitor Aldaiturriaga Jiménez  
Presidente

José Manuel Pereiro Mato  
Secretario